Abog.do de los R.s Consejos, Gou.or y Capitan â Guerra de
Ella por Su Mag.d D.n Fer.do Monrreal th.te de D.n
Juan Franco; D.n Pedro Melg.r Aguilar; D.n Fer.mo Lopez
Ortiz; D.n Fran.co Garzia Melgares; D.n Martin de Quesada
D.n Al.o Carrero Reg.res de la dha Villa; D.
Luxan; y

asi Juntos se acordo lo sig.te

Entro el S.or D.n Juan Pablo de Salazar Reg.dor

Siendo presiso dar Regla al Repartim.to de Millones
Alcau.s y Zientos, quarto de fiel medidor, y dos de
quatro mrs. en libra de Sauon, que esta Villa tiene
â Su Cargo el de presente año Se Regula en la
forma sig.te

Repartim.to de Millones del Caberon de Millones

Primeram.te Se tienen presente q.e la Villa en dha
Repartim.to Setenta y Seis mil y quinientos R.s que
Sean de Satisfazer a Su Mag.d por dho Caueson de
Alcau.s Millones, Zientos y Derechos de fiel medidor

Mil y quinientos R.s del dro de quatro mrs, en libra
de Sauon, que Sean de poner en Murzia

Quatro mil dieziseis R.s q.e importa el Seis por zientos
de las dos partidas antecedentes

Quinientos y Cinquenta R.s que Sean de Satisfazer
al S.or Gou.or por la asistenzia a afores, y demas dil.s

Setezientos R.s que Sean de pagar al Adm.or de Millones
y al presente

Y Setenta y quatro R.s que importa el tres p.r zientos
de las dos partidas antecedentes

Cuias Cantidades Componen la de Setenta y
tres mil dozientos Setenta y quatro R.s = de Cuia
Cantidad Se rrevajan las Vtes
Mill ochozientos Setenta y dos R.s q.e es el Caudal
que Se Considera, queda en primeros Contribuientes